

**CONTRATO N° 08/2024**

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre 2023, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PRINTEC S.A., R.U.C. N° 80018668-0**, domiciliada en la Calle Avenida Gral. Santos 468 C/ España, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con **Cédula de Identidad N° 3.381.938**, denominado el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID N° 441720**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 444 de fecha de 4 de julio de 2024, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441720.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

*Dra. María Teresa González De Daniel*  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay  
Teléfono: (021) 577-000

**PRINTEC S.A.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" - ID N° 441720, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución N° 211/2024 de fecha 30 de abril de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 444 del 4 de julio de 2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer para el **LOTE N° 1 – INSUMOS PARA IMPRESORA KYOCERA** por un monto mínimo de **Gs. 395.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES)**, I.V.A. incluido, y un monto máximo de **Gs. 790.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA MILLONES)** I.V.A. Incluido, de conformidad al siguiente detalle:

**LOTE N° 1– INSUMOS PARA IMPRESORA KYOCERA**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	44103103-001	TONER P2040 KYOCERA TK 1162 (NEGRO)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.645.000	1.645.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
2	44103103-001	TONER P2135 KYOCERA TK 172 (NEGRO)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
3	44103103-001	TONER P5026 KYOCERA 5242K (NEGRO)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
4	44103103-002	TONER P5026 KYOCERA 5242K (MAGENTA)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
5	44103103-002	TONER P5026 KYOCERA 5242K (YELLOW)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
6	44103103-002	TONER P5026 KYOCERA 5242K (CIAN)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000	marca: kyocera fabricante: Kyocera Document Inc. procedencia: Japón y Países Licenciatarios
<b>Total (IVA Incluido)</b>						<b>9.845.000</b>	

**MONTO MINIMO Gs. 395.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES) I.V.A. incluido**

**MONTO MAXIMO de Gs. 790.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA MILLONES) I.V.A. Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

*Dr. María Teresa González De Daniel*  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay  
Teléfono: (021) 577-000

**PRINTEC S.A.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del Contrato será a partir de la formalización del mismo, hasta el 22 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y la asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 6	LOTE N° 1 INSUMOS PARA IMPRESORA KYOCERA	1	Unidad	Sección Suministros	Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra / Acta de Recepción Provisoria	Orden de Compra / Acta de Recepción Provisoria

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SUMINISTROS.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

*Dra. María Teresa González De Daniel*  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 22 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

  
**SR. RENATO ORTELLADO ODDONE**  
Representante Legal  
**PRINTEC S.A.**  
**DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**  
Circunscripción Judicial del Dpto. Central  
Presidenta